

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 7286 DE 2017

(02 OCT 2017)

"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 14-023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL Y TECPETROL COLOMBIA SAS.

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016

CONSIDERANDO

Que el día diecisiete (17) de enero de dos mil catorce (2014), se suscribió Convenio de Colaboración No. 14-023, cuyo objeto consistió en que "EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL a través de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – SEPTIMA BRIGADA, prestará una especial atención, según su criterio, a las labores destinadas a mantener las condiciones de protección y seguridad de las actividades y de la infraestructura e instalaciones industriales fijas y móviles de la EMPRESA, en los sectores indicadas en el Anexo No. 1 de este convenio; áreas en que la EMPRESA desarrolla actividades de exploración y explotación de hidrocarburos".

Que de conformidad con lo indicado en el Anexo No.1, la especial atención estuvo a cargo del Batallón de Infantería No.20 SERVIEZ y Batallón de Infantería de Selva No. 29 TC. German Ocampo Herrera del Ejército Nacional.

El plazo de ejecución del Convenio se estipuló desde el día diecisiete (17) de enero de dos mil catorce (2014), hasta el veintiocho de febrero (28) de febrero de dos mil quince (2015).

Que según lo establecido en la Cláusula Segunda, el valor total de los apoyos en dinero y especie del convenio de colaboración ascendió a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$594.000.000). Distribuidos de la siguiente manera:

Unidad	Rubro	Concepto Apoyo	En Dinero	En Especie
CECON	Partidas especiales	Apoyo funciones de asesoría y coordinación de cecon de comando ejercito	5.500.000,00	-
COEJE	Fortalecimiento institucional	Remuneración de servicios técnicos y profesionales	36.080.000,00	-
BR7	Instalaciones militares	Mantenimiento sede habitacional jaque	60.000.000,00	-
DIV4	Instalaciones militares	Mantenimiento vías	7.796.250,00	-

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 14-023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y TECPETROL COLOMBIA SAS"

		internas		
BIGOH	Instalaciones militares	Materiales de construcción	88.128.750,00	-
DIV4	Apoyo seguridad infraestructura	Adecuación y dotación bases militares (fortificaciones)	-	59.400.000,00
DIV4	Instalaciones militares	Mantenimiento y adecuación sede habitacional camaleón	-	29.700.000,00
DIV4	Instalaciones militares	Mantenimiento casas fiscales	-	38.016.000,00
DIV4	Bienestar de personal	Pasajes aéreos y terrestres	-	5.940.000,00
DIV4	Gastos de funcionamiento	Telefonía celular	-	5.940.000,00
DIV4	Protección medio ambiente	Programas de protección al medio ambiente	-	1.376.000,00
BR7	Apoyo seguridad infraestructura	Combustible grasas y lubricantes	-	42.000.000,00
BR7	Gastos de funcionamiento	Muebles y enseres	-	10.000.000,00
BIGOH	Apoyo seguridad infraestructura	Mantenimiento equipo de transporte terrestre	-	20.000.000,00
BIGOH	Apoyo seguridad infraestructura	Combustible grasas y lubricantes	-	10.000.000,00
BIGOH	Apoyo seguridad infraestructura	Acción integral	-	10.000.000,00
BIGOH	Apoyo seguridad infraestructura	Adquisición y dotación salas y centros de comunicación y coordinación	-	40.000.000,00
BIGOH	Bienestar de personal	Pasajes aéreos y terrestres	-	10.000.000,00
BIGOH	Gastos de funcionamiento	Papelería y útiles de escritorio	-	12.275.000,00
BIGOH	Educación militar	Ayudas de instrucción	-	13.365.000,00
BISER	Apoyo seguridad infraestructura	Adquisición y dotación salas y centros de comunicación y coordinación	-	56.200.000,00
BISER	Bienestar de personal	Pasajes aéreos y terrestres	-	8.860.000,00
BISER	Derechos humanos y DIH	Impresos y publicaciones	-	10.365.000,00
BISER	Protección medio ambiente	Impresos y publicaciones	-	6.930.000,00
CEEB22	Educación militar	Elementos y equipos de enseñanza	-	3.564.000,00
BR31	Derechos humanos y DIH	Impresos y publicaciones	-	2.564.000,00
		Subtotal	\$ 197.505.000	\$ 396.495.000

Al efecto se procedió con los siguientes resultados:

Que mediante Certificado de Ingreso Cuenta Fondo Interno, el contador, el jefe de presupuesto y el

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 14-023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL Y TECPETROL COLOMBIA SAS"

director de la dirección contable y de tesorería del Ejército Nacional, certificaron el ingreso de los aportes en dinero provenientes del convenio de colaboración N° 14-023 por valor de \$197.505.000, según registro SIIF N°13315 de fecha 27 de mayo de 2015.

Que mediante Acta de Balance N° 0636, de fecha once (11) de febrero de dos mil quince (2015), la Coordinación de Convenios del Ejército Nacional, certificó que recibió y ejecutó los apoyos en dinero por valor de \$5.500.000, correspondientes al apoyo en las funciones de asesoría y coordinación.

Que mediante Acta de Balance N° 05296, de fecha nueve (09) de marzo de dos mil dieciséis (2016), la Cuarta División del Ejército Nacional, certificó que recibió y ejecutó los apoyos en especie por valor de \$146.500.000, correspondientes a la adquisición de sacos terrero, adquisición de pasajes, mantenimiento de casas fiscales, pago servicio de telefonía, mantenimiento y adecuación sede habitacional camaleón, adquisición de equipo especial para instrucción e impresos y publicaciones. Se deja constancia en la misma, "queda pendiente ejecutar el apoyo del proyecto CAMALEÓN por parte de la agencia logística por un valor de \$29.700.000, ya que estos dineros fueron consignados a esta agencia el día 28 de abril de 2015, por parte de la empresa Tecpetrol".

Que mediante Acta de Balance N° 20723, de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciséis (2016), la Jefatura Jurídica Integral del Ejército Nacional, certificó que recibió y ejecutó los apoyos en dinero por valor de \$36.080.000, destinados al fortalecimiento institucional.

Que mediante Acta de Reunión N° 34910, de fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), la Dirección de Convenios del Ejército Nacional realizó reunión con la empresa, en la misma se manifestó de la existencia de un aporte en especie pendiente por ejecutar que tiene por objeto "Mantenimiento y adecuación sede habitacional camaleón" por valor de \$29.700.000, para ser ejecutado por la ALFM. Además se deja como compromiso, elaborar el acta de liquidación del convenio de colaboración N°14-023 contemplando la ejecución del aporte según el plan de inversión y el cronograma presentado por la Cuarta División del Ejército Nacional.

Que mediante Acta de Balance N° 18117, de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016), la Séptima Brigada del Ejército Nacional, certificó que recibió y ejecutó los apoyos en especie por valor de \$249.995.000, correspondientes al suministro de combustible, grasas y lubricantes, adquisición de muebles y enseres, mantenimiento equipo automotor, adquisición de papelería y equipo de oficina, adquisición de ayudas y equipos de instrucción, adquisición elementos de dotación, apoyo actividades de acción integral, adquisición de pasajes aéreos y terrestres, e impresos y publicaciones. Además que recibió y ejecutó los apoyos en dinero por valor de \$155.925.000 destinados al mantenimiento de instalaciones militares, vías internas y adquisición de materiales de construcción.

Que de acuerdo al concepto de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional N° 379 MDSGDFGCG-60.1 de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se deja constancia en la presente acta de liquidación:

El valor del aporte en especie pactado en el convenio con destino a la Cuarta División del Ejército Nacional para el rubro Instalaciones Militares por valor de \$67.716.000, presenta un saldo sin ejecutar por valor de \$29.700.000. En relación a lo anterior según el Acta de Reunión 34910 del 14 de abril de 2016 dirigida por la Dirección de Convenios del Ejército nacional se deja constancia que "la empresa giro el recurso a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares el día 28 de abril de 2015".

Que en el acta de liquidación propuesta por la Dirección de Convenios del Ejército Nacional, registra: "...el día 9 de septiembre de 2016, se llevó a cabo el Comité Asesor del Ministerio de Defensa, en el cual se aprobó la redistribución de los aportes en especie por valor de \$29.700.000, los cuales se

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 14-023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL Y TECPETROL COLOMBIA SAS"

ejecutarán a través de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares". Sin embargo no anexan el acta de comité asesor mencionada.

División	Subdivisión	Concepto	Valor	Valor	Valor
DIV4	Instalaciones militares	Mantenimiento y adecuación sede habitacional camaleón	\$ 29.700.000	0,00	\$ 29.700.000

Que de acuerdo al análisis del Concepto de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional N° 379 MDSGDFGCG-60.1 de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), realizado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, se establece el Balance General así:

**BALANCE GENERAL**

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor del convenio	\$ 594.000.000
Valor aportes entregados por la empresa	\$ 564.300.000
Valor apoyos no ejecutados	\$ 29.700.000
SUBTOTAL	

Que así mismo, mediante acta No. 01 del 13 de julio de 2017 se llevó a cabo una reunión entre la Dirección de Contratación Estatal del MDN, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Dirección de Convenios del Ejército Nacional, mediante la cual se propuso aclarar las actas de liquidación de los convenios de colaboración que contienen aportes de dotación de la sede habitación Camaleón. Lo anterior, como quiera que, las actas de liquidación de los convenios que contienen aportes de dotación de la sede en comento, se liquidaron en fechas diferentes, situación que dificulta la ejecución de los recursos por parte de la ALFM. Así mismo, en dicha reunión la ALFM informó que respecto a los aportes en especie derivados del convenio No. 14-002, la agencia no suscribió ningún contrato o acuerdo con la empresa PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS LTDA SUCURSAL COLOMBIA; razón por la cual, no tiene dentro de sus arcas dichos valores; por la cual una vez corroborado el expediente del convenio, se evidencia que la empresa adeuda al MDN – Ejército Nacional dichos aportes.

Que mediante oficio Radicado No. 20172200093451 recibido en el Ministerio el 25 de Julio de 2017, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, presenta aclaración de los recursos del proyecto camaleón de los convenios de colaboración 12-077, 12-078, 13-085, 13-066, 12-121, 14-045, 14-023, 13-091 y 13-058 a cuyos saldos se les debe deducir los gastos de administración del 2,5%, así:

No.	Acta de acuerdo y/o convenio	Empresa	Valor Acta/Convenio en la ALFM	Gastos de Admon de ALFM 2,5%	Valor disponible para contratar
1	12-077	METAPRETOLEUM CORP.	\$100.124.778	\$2.503.119	\$97.621.658
2	12-078	METAPRETOLEUM CORP.	\$100.124.778	\$2.503.119	\$97.621.658
3	13-085	PETROMINERALES COLOMBIA LTDA	\$45.000.000	\$1.125.000	\$43.875.000

117  
ZLV

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 14-023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL Y TECPETROL COLOMBIA SAS"

4	13-066	PLUSPETROL CORPORATION	COLOMBIA	\$65.000.000	\$1.625.000	\$63.375.000
5	12-121	PLUSPETROL CORPORATION	COLOMBIA	\$22.500.000	\$562.500	\$21.937.000
6	14-045	TECPETROL S.A.S	COLOMBIA	\$27.500.000	\$687.500	\$26.812.500
7	14-023	TECPETROL S.A.S	COLOMBIA	\$29.700.000	\$742.500	\$28.957.500
8	13-091	FIDUOCCIDENTE S.A. FIDEICOMISO HOCOL S.A.		\$68.750.000	\$1.718.750	\$67.031.250
9	13-058	OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A.		\$50.000.000	\$1.250.000	\$48.750.000
<b>TOTAL PROYECTOS CAMALEON</b>				<b>\$508.699.555</b>	<b>\$12.717.489</b>	<b>\$495.982.066</b>

Corolario con lo expuesto, mediante comunicación fechada el 08 de Agosto de los corrientes, radicado No. 20172200100201, y recibida en ésta Dependencia el 9 de agosto del año en curso bajo el radicado No. 055915, la ALFM presenta cronograma Camaleón para la ejecución de los aportes.

Que a su vez, el día 09 de Agosto del año en curso, se realizó reunión entre la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DEL EJÉRCITO NACIONAL y la empresa TECPETROL COLOMBIA SAS., por medio de la cual, la empresa solicitó, con el fin de suscribir el acta de liquidación bilateral del convenio de colaboración N° 14-023 del 17 de enero de 2014, se realizará modificación del numeral tercero de la misma, bajo los mismos parámetros del acta de liquidación bilateral No. 152 del 27 de marzo de 2017 referente al convenio de colaboración No. 14-045 del 20 de enero de 2014, como quiera que en ésta última, se estableció la ejecución del aporte por parte de la ALFM, toda vez que se encuentra consignado dicho aporte en esa entidad.

Así las cosas y accediendo a la solicitud de la empresa, mediante oficio No. OF117-69651 del 23 de agosto de 2017 se remitió al Representante Legal de TECPETROL COLOMBIA SAS el acta de liquidación bilateral correspondiente al convenio de colaboración No. 14-023, para su eventual revisión y suscripción, otorgándosele un término de 5 días hábiles para su devolución, so pena de realizar acta de liquidación unilateral de los convenios en mención.

Que conforme a la planilla de entrega, (documento que hace parte integral de la carpeta maestra del convenio), el acta de liquidación fue recibida en la empresa el 24 de agosto del año en curso.

Que consecuente con lo expuesto, la empresa presentó observaciones el 18 de septiembre de 2017; solicitando modificar el artículo segundo y tercero de la resolución en comento, los cuales aducen, deberán quedar así:

*"(...) SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes declaran que se verificó la entrega por la EMPRESA de los aportes en dinero por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$594.000.000)**, de los cuales **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000)** fueron entregados por parte de la EMPRESA a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, tal como se dejó constancia en el Acta de Reunión No. 34910 del 14 de abril de 2016, y de acuerdo con la selección de contratistas realizada por el comité de coordinación del convenio No. 14-023, registrada en el Acta No. 1067 del 21 de agosto de 2014 y su correspondiente anexo. Estos valores están pendientes de ejecución por parte de la Agencia Logística por razones ajenas a la voluntad de LA EMPRESA*

*TERCERO: La Dirección de Convenios del Ejército Nacional hará ejecutar por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por apoyos en especie por valor de VEINTINUEVE MILLONES*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 14-023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL Y TECPETROL COLOMBIA SAS"

SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000) EN LA DOTACIÓN DE LA SEDE Habitacional Camaleón de acuerdo al cronograma de ejecución emitido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares del 08 de agosto de 2017 con radicado No. 20172200100201, el cual hace parte integral de la presente acta.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez recibido el aporte pactado en especie la Dirección de Convenios del Ejército Nacional, deberá enviar la documentación soporte del mismo, con el fin de realizar la respectiva declaración a paz y salvo.

(...)"

Al respecto, es de advertir que, no es viable dichas modificaciones; como quiera que, si bien es cierto, la empresa entregó los aportes a la ALFM, éste es un tercero ejecutor, que difiere de la relación entre la Empresa y el MDN – Ejército Nacional, razón por la cual el acta de liquidación no puede establecer obligaciones propias de la empresa a la Dirección de Convenios del Ejército Nacional respecto de la verificación de la ejecución de los aportes por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en consecuencia, la entrega de los mismos a la Fuerza.

Así las cosas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido del acta de liquidación, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral.

Teniendo en cuenta lo anterior y en mérito de lo expuesto, este Despacho

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Liquidar el convenio de colaboración N° 14-023 entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL**, y **TECPETROL COLOMBIA SAS**.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta, las partes declaran que se verificó la entrega por parte de la empresa y la ejecución y recibo a satisfacción de los aportes en dinero y especie por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$564.300.000)**.

**TERCERO:** Ejecutar por parte de la agencia Logística de las Fuerzas Militares, los apoyos en especie por valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$29.700.000)** en la dotación de la Sede habitacional Camaleón, el cual será ejecutado de acuerdo al cronograma de ejecución emitido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares el 08 de Agosto de 2017, con radicado No. 20172200100201, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez recibido el aporte pactado en especie, la Dirección de Convenios del Ejército Nacional deberá enviar la documentación soporte del mismo, con el fin de realizar la respectiva declaración a paz y salvo.

**CUARTO:** Que por intermedio de la Inspección General del Ejército Nacional se ordene a quien corresponda adelantar las investigaciones por las novedades evidenciadas en el Concepto N° 379 MDSGDFGCG-60.1 de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), expedido por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional.

**QUINTO:** Que lo anterior no obsta para que, sin intervención ni efecto adverso alguno para **TECPETROL COLOMBIA SAS.**, se de apertura a las Investigaciones a que haya lugar, según el numeral cuarto de esta acta de liquidación, tema que es del resorte interno del Ejército Nacional y que en nada compromete la responsabilidad de **TECPETROL COLOMBIA SAS**.

**SEXTO:** Notificar por intermedio de la Dirección de Contratación Estatal del MDN, el presente acto administrativo a **TECPETROL COLOMBIA SAS**, de conformidad con lo establecido en los artículos

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 14-023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y TECPETROL COLOMBIA SAS"

67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SÉPTIMO:** Comunicar por intermedio de la Dirección de Contratación Estatal, el presente acto administrativo a la **Agencia Logística de las Fuerzas Militares** de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 73 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**OCTAVO:** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso o al término de publicación, según el caso.

**NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. hoy.

Dada en Bogotá D.C., a los, **02 OCT 2017**

**DIRECTORA DE CONTRATACIÓN ESTATAL MDN**



ASTRID ROJAS SARMIENTO

Elaboró:   
Viviana Pérez Africano  
Abogada de la Dirección de Contratación Estatal del MDN.

